



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000451

Fecha: 03/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se trasladan unas plazas y se incorporan los docentes del Centro Educativo Rural Maní de las Casas y de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas del municipio de Amagá.

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Resolución S 2019060360884 del 22 de noviembre de 2019, se modifica el artículo 2° de la Resolución S135409 del 11 de diciembre de 2014, en el sentido de **desagregar** la sede Rural **Maní de las Casas** de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO del municipio de Amagá.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por Resolución S 2019060432878 del 4 de diciembre de 2019, en su Artículo 1° modifica el Artículo 1° de la Resolución Departamental N°. S135425 de diciembre 11 de 2014, en el sentido de **desagregar** de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, las siguientes sedes rurales: **La Guali, El Cedro**. En su Artículo 2°: **Clausura** la Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina del municipio de Amagá.

La Resolución S 2019060434807 del 13 de diciembre de 2019, en su Artículo 1°: cambia la denominación de la sede Centro Educativo Rural **MANI DE LAS CASAS** por **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS**, del municipio de Amagá. El Artículo 2° concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2019 y el Artículo 3°, **anexa** las sedes LA GUALI, EL CEDRO, y LUIS CARLOS PARRA MOLINA, a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS; una vez presentada esta nueva situación administrativa, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecen a estas sedes e igualmente incorporar los docentes a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas.

PLANTA DOCENTE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS MUNICIPIO DE AMAGA										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E.R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS antes MANI DE LAS CASAS	Sede R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS		2		6		9		2	19
	Sede R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA		1		3		6		3	13
	Sede R. EL CEDRO				2					2
	Sede R. LA GUALI				1					1
TOTAL PLAZAS DOCENTES			3		12		15			35

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS MUNICIPIO DE AMAGA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbana	Rural	Urbano	Rural	
I.E.R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS antes MANI DE LAS CASAS		1		1							2

Por lo expuesto anteriormente, La Secretaria de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar las siguientes plazas docentes oficiales de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en el municipio de **Amagá**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N°. PLAZA	NIVEL/AREA
AMAGA	I.E. SAN FERNANDO	SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-006	PREESCOLAR
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-009	PREESCOLAR
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-004	PRIMARIA
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-007	PRIMARIA
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-013	PRIMARIA
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-016	PRIMARIA
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-005	PRIMARIA
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-022	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N°. PLAZA	NIVEL/AREA
AMAGA	I.E. SAN FERNANDO	SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-017	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Naturales Química
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-020	SECUNDARIA/MEDIA Matemáticas
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-063	SECUNDARIA/MEDIA matemáticas
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-011	SECUNDARIA/MEDIA Matemáticas
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	4140700-001	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Sociales
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	70435204	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Sociales
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-021	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Ftica y Valores
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-019	SECUNDARIA/MEDIA Lengua Castellana
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-010	SECUNDARIA/MEDIA Artes Plásticas
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-012	SECUNDARIA/MEDIA Idioma Extranjero Inglés
		SEDE R. MANI DE LAS CASAS	1706500-015	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Física Recreación y Deporte
	I.E.R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	SEDE R. EL CEDRO	1715000-N03	PRIMARIA
	I.E.R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	SEDE R. EL CEDRO	1715000-027	PRIMARIA
		SEDE R. LA GUALI	1705000-001	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-010	PREESCOLAR
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-002	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-003	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-019	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-012	SECUNDARIA/MEDIA Matemáticas
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-008	SECUNDARIA/MEDIA C. Naturales Química
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-016	SECUNDARIA/MEDIA Humanidades Lengua Castellana
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-017	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Sociales
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-009	SECUNDARIA/MEDIA Idioma Extranjero Inglés
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-006	SECUNDARIA/MEDIA Tecnología Informática
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-007	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Artística - Artes Plásticas
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-013	SECUNDARIA/MEDIA Edu.Ética y Valores
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-004	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Física Recreac.
SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.		1715000-005	RECTOR	

ARTICULO 2°: Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Amagá**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N°. PLAZA	NIVEL/AREA
AMAGA	I.E.R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-006	PREESCOLAR
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-009	PREESCOLAR
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-004	PRIMARIA
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-007	PRIMARIA
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-013	PRIMARIA
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-016	PRIMARIA
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-005	PRIMARIA
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-022	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N°. PLAZA	NIVEL/AREA
AMAGA	I.E.R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-017	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Naturales Química
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-020	SECUNDARIA/MEDIA Matemáticas
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-063	SECUNDARIA/MEDIA matemáticas
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-011	SECUNDARIA/MEDIA Matemáticas
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	4140700-001	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Sociales
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	70435204	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Sociales
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-021	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Etica y Valores
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-019	SECUNDARIA/MEDIA Lengua Castellana
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-010	SECUNDARIA/MEDIA Artes Plásticas
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-012	SECUNDARIA/MEDIA Idioma Extranjero Inglés
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1706500-015	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Física Recreación y Deporte
		SEDE R. EL CEDRO	1715000-N03	PRIMARIA
		SEDE R. EL CEDRO	1715000-027	PRIMARIA
		SEDE R. LA GUALI	1705000-001	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-010	PREESCOLAR
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-002	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-003	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-019	PRIMARIA
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-012	SECUNDARIA/MEDIA Matemáticas
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-008	SECUNDARIA/MEDIA C.Naturales Química
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-016	SECUNDARIA/MEDIA Humanidades Lengua Castellana
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-017	SECUNDARIA/MEDIA Ciencias Sociales
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-009	SECUNDARIA/MEDIA Idioma Extranjero Inglés
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-006	SECUNDARIA/MEDIA Tecnología Informática
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-007	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Artística - Artes Plásticas
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-013	SECUNDARIA/MEDIA Edu.Etica y Valores
		SEDE R. LUIS CARLOS PARRA M.	1715000-004	SECUNDARIA/MEDIA Edu. Física Recreac.
		SEDE R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	1715000-005	RECTOR

ARTÍCULO 3°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MARINA CASTAÑO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.091.857**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Preescolar, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Preescolar de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTICULO 4° : Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MIRIAM GONZALEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.376**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 5°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MABEL CRISTINA PEREZ USMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.901**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 6°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA ALEXANDRA MURIEL ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.994**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 7°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JORGE MARIO RESTREPO RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.601.755**, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 8°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN GABRIEL GONZALEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.338.111**, Licenciado en Gestión Educativa, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 9°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIANA ANDREA MORALES ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.033.340.167**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 10°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GREISY PINILLA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.604.434**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Secundaria, área Ciencias Naturales Química, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 11°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **VEDKY SHIRLEY BARONA VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.554.284**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Matemáticas, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 12°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ARLEY ALEXANDER RESTREPO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.336.826**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria, área Matemáticas, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 13°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LAURA MARIA REINOSO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.441.238**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Matemáticas, a la Institución Educativa



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 14°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN DE LA CRUZ MUNERA DEL RIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.055.256**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Secundaria área Ciencias Sociales, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 15°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS HERNANDO BUILES HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.435.204**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Secundaria área Ciencias Sociales, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 16°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MAGNOLIA VARGAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.403.395**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, Regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Educación Ética y Valores, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 17°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SILVIA INES SALAZAR CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.095**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Secundaria área Humanidades Lengua Castellana, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 18°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA JULIET BELTRAN CEPEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.788.221**, Licenciado en Educación Énfasis en Educación Artística, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Educación Artística –Artes Plásticas, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 19°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YUNIN CHAVERRA VALOYES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.617.714**, Licenciado en Idiomas, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Idioma Extranjero Inglés, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 20: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ALBERTO CALVACHE QUINAYAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.061.749.702**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Educación Física Recreación y Deportes, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa San Fernando, sede Rural Maní de las Casas, de éste municipio.

ARTÍCULO 21: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **OSIRIS YANET MEDINA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.259.242**, Licenciada en Básica Primaria, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural El Cedro, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural El Cedro, de éste municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 22: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILFER OSVALDO RUIZ COLORADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.339.581**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural El Cedro, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural El Cedro, de éste municipio.

ARTÍCULO 23: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **AMPARO DEL SOCORRO URREGO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.435.840**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural La Guali, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural La Guali, de éste municipio.

ARTÍCULO 24: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ENORIS AMPARO GARCIA OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.437.535**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Preescolar, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 25°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **TRINIDAD DEL SOCORRO RESTREPO RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.410.216**, Licenciada en Educación Religiosa, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 26°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SILVIA DEL SOCORRO LEDESMA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.441**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 27°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YAZMIN ALEXANDRA RIVERA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.710.261**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Primaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 28°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **AUGUSTO DE JESUS MORALES JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.356.204**, Ingeniero Industrial, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Matemáticas, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 29°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA PATRICIA MARRUGO BANQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.523.180**, Químico, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Básica Secundaria área Ciencias Naturales Química, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 30: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.399.815**, Comunicador Social Periodista, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Secundaria área Humanidades Lengua Castellana, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 31: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA LUDIBIA OSPINA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.100.829**, Licenciada en Geografía e Historia, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Ciencias Sociales, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 32: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAIDER FARID SIERRA MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.193.424**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente Secundaria área Tecnología Informática, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 33: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANDERSON CANO CÁLAD**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.020.440.401**, Maestro en Artes Plásticas, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Secundaria área Educación Artística –Artes Plásticas, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 34: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ILIA SABETH CABARCAS BAYUELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.609.944**, Filósofo, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Secundaria área Educación Ética y Valores, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 35: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN DAVID ECHEVERRI ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.355.760**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Secundaria área Educación Física Recreación y Deportes, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Rural Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amagá; viene como docente de Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Rural Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 36: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.181.450**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, a la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas sede Principal, del municipio de Amagá; viene como directivo docente Rector de la Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina, sede Principal, de éste municipio.

ARTÍCULO 37: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen y/o incorporen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 38: Comunicar a los docentes y Directivos Docentes referidos en el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 39: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretario Administrativo		30/01/2020
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		28.01.2020
Revisó	MARIA MARCELA MEJIA PELAEZ Directora de Talento Humano		29/01/2020
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Subsecretaria Administrativa		27 01 2020
Revisó	MARTHA LUCIA CAÑAS JIMENEZ Profesional Dirección Talento Humano		29-01-2020
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección Talento Humano		2020-01-27

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.